REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPA

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1.617/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.399/14 de 19 Julio de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 031/2014, denominada "MEJORAMIENTO PLAZOLETA ESTRELLA DEL NORTE II, ALTO HOSPICIO", ID 3447-148-LE14; Decreto Alcaldicio Nº 1.585/14 de fecha 17 de Julio de 2014, que adjudica la referida Propuesta a "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.", Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 21 de Julio de 2014.

DECRETO:

1. Pruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "Mejoramiento Plazoleta Destre la Del Norte II, Alto Hospicio" ID 3447-148-LE14, suscrito el 21 de Julio de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don Pedro Felix Mella Godoy, ambos con domicilio en Calle Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$33.342.108.-(treinta y tres millones trecientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de la obra de 80 (ochenta) días corridos a partir de la fecha de la entrega del terreno, a su vez se establece que la entrega del Expediente de Obras será de 10 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija a partir de esta fecha, el plazo para levantar el Acta de Entrega de Terreno. El plazo de ejecución de la obra será de 80 (ochenta) días corridos, tiempo en el cual la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA., la suma única y total de \$33.342.108.- (treinta y tres millones trecientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-20-020 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra "Mejoramiento Plazoleta Estrella Del Norte II, Alto Hospicio", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don ALFREDO ROJAS ROJAS.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA BARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que haya lugar. Doy fe.-

do Alto Hospicio Autoriza Lo qua transcapo para su

JOSÉ VESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc <u>Distribución:</u> Adm. y Rinanzas Dir. Control DOM Encargado Portal